

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	<b>RESOLUCIÓN N° 06 A</b> <b>(18 de enero de 2024)</b>	<b>Código: FO-CPO-17</b>
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LA UNIDAD PARQUES DEL SOL EN SABANETA -ANTIOQUIA"**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las determinadas en la Ley 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, en los Artículos 15 y 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, el Acuerdo Municipal N°14 del año 2022, y;

**CONSIDERANDO.**

1. Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades Que el Concejo Municipal de Sabaneta, como corporación administrativa, tiene la función de atender las problemáticas y necesidades de los habitantes del municipio.
2. Que los vecinos de la Unidad Residencial Parques del Sol han manifestado reiteradas quejas y solicitudes ante el Concejo Municipal en relación con diversos problemas que afectan a dicha comunidad.
3. Que el Acuerdo 014 de 2022 - Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su artículo 110, establece la creación de Comisiones Accidentales para analizar asuntos de interés de la comunidad o de la Corporación.
4. Que se hace necesario conformar una Comisión Accidental que se encargue de estudiar y atender la problemática de la Unidad Residencial Parques del Sol, con el fin de proponer soluciones y hacer seguimiento a las mismas.

En mérito de lo expuesto,

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase la Comisión Accidental de seguimiento y acompañamiento para atender la problemática de la Unidad Residencial Parques del Sol en Sabaneta - Antioquia, conformada por los siguientes concejales:

- JUAN DAVID MONTOYA VASQUEZ (COORDINADOR)
- JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA
- WILMAR OQUENDO CARDONA
- JULIANA ANDRÉA VILLEGAS OROZCO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son funciones de la Comisión Accidental:

1. Analizar y estudiar la problemática de la Unidad Residencial Parques del Sol, identificando las principales necesidades y falencias.
2. Realizar reuniones y acercamientos con los líderes de la comunidad, la Administración Municipal y demás entidades competentes, con el fin de establecer estrategias y propuestas de solución.

	<b>RESOLUCIÓN N° 06 A</b> <b>(18 de enero de 2024)</b>	<b>Código: FO-CPO-17</b>
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

3. Realizar seguimiento a las gestiones y acciones emprendidas por la Administración Municipal para atender las problemáticas de la Unidad Residencial Parques del Sol.
4. Presentar informes periódicos al Concejo Municipal sobre los avances y resultados de la Comisión.
5. Los demás que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión Accidental deberá iniciar sus labores a partir de la publicación de la presente Resolución y presentar un informe de avance al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 días.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta (Antioquia), a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**ANGEL FABRICIO HENAO**  
Presidente

  
**VICTOR HUGO GIL SALAZAR**  
Vicepresidente Segundo

  
**ELISA CAROLINA TOBÓN OSPINA**  
Vicepresidente Primero

  
**GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.**  
Secretario General